

Tema: Modifica artículo 1º de la Ordenanza N° 2284/06.

Fecha: 12/04/07

DEROGADA POR ORD. 2520/08

ORDENANZA N° 2370/07

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2284/06, N° 2295/06, N° 2354/07;
la Nota N° 112/07 Letra MRG.SG.DIG.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ordenanza Municipal N° 2284/06, se establece la necesidad de normalizar el estacionamiento en algunos sectores de la ciudad en horarios picos, a efectos de que todos los vecinos de nuestra ciudad, puedan tener posibilidades equitativas de estacionamiento;
que a través de las Ordenanzas Municipal N° 2295/06 y N° 2354/07 se procede a modificar diversos sectores, que no fueron incluidos oportunamente;
que en reuniones mantenidas entre el Ejecutivo Municipal y la Cámara de Comercio se recomienda la modificación en el horario de estacionamiento de la calle Viedma entre Perú y Pellegrini, ya que esta zona es predominantemente comercial;
que a tales efectos se considera que dicho horario sea entre las 15:00hs. y 20:00 hs;
que como lo establece la norma en sus disposiciones transitorias, la misma se encuentra a prueba cumplidos los tres meses de la puesta en funcionamiento del Sistema de estacionamiento medido.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza N° 2284/06 el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º) ESTABLECESE una tasa de pago obligatoria por estacionamiento para vehículos automotores:

- 1) De lunes a viernes entre la 10:00 hs. y las 15:00 hs., con excepción de días feriados nacionales, provinciales o municipales, en el sector del micro-centro y zona bancaria.
- 2) De lunes a viernes entre las 15:00 hs. y 20:00 hs. con excepción de días feriados nacionales, provinciales o municipales, en el sector de las calles Viedma, entre Perú y Pellegrini

La hora se establece en un valor de pesos uno (\$ 1), o fracción de tiempo menor de 15´, el que se establece en un valor de pesos centavos 0,25 (25/100) pudiéndose modificar este valor con aprobación del Concejo Deliberante.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

Aa/OMV